SOLICITUD DE ORDEN DE SERVICIO-SUMINISTRO			
Proceso: Gestión De Contratación	***Vigente desde:*** 13/06/2025	***Código:*** GCT-FR-19	***Versión***: 03

Fecha: Septiembre de 2026

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
Ciudad

Cordial Saludo.

Comedidamente me dirijo a usted con el propósito de solicitar se adelante en esa oficina una **ORDEN DE CONSULTORÍA** por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.250.000,00) MCTE,** descrita a continuación:

OBJETO:	**"REALIZAR LA AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 45001:2018.**
PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FORMA DE PAGO:	Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. pagará al contratista el ciento por ciento (100 %) del valor del contrato mediante un único pago, una vez ejecutadas la totalidad de las obligaciones y entregados todos los productos previstos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación completa de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda; la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor; los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar; y los demás documentos exigidos por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. La certificación expedida por el supervisor deberá indicar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, el periodo de ejecución certificado y el valor autorizado para pago. Cuando el contratista sea una persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo. **Nota 1:** Los pagos se realizarán conforme al flujo de caja de la empresa, sin generar intereses moratorios. **Nota 2:** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley. **Nota 3:** Las cuentas de cobro y/o facturación y/o documento equivalente, de ser posible, se realizará de manera mensual, de acuerdo a lo efectivamente

	suministrado y/o prestado, independiente de su volumen o cuantía, durante el mes respectivo de ejecución, junto con el informe de actividades y demás requisitos establecidos en las listas de chequeo dispuestas para tal fin, dentro de los plazos y horarios establecidos por la Dirección Administrativa de Contratación, mediante Circular Interna **Nota 4:** En caso de que el contratista esté obligado a emitir facturación electrónica, deberá anexar al informe de ejecución la **prefactura electrónica**, la cual será revisada por el área de contratación junto con el informe. Solo después de que el informe de ejecución haya sido aprobado y validado el valor facturado, se autorizará la emisión de la **factura electrónica** con su respectivo Código Único de Facturación Electrónica **(CUFE)**; y, una vez emitida la **factura con CUFE**, se dará inicio al trámite correspondiente en el área financiera y/o contable.

NECESIDAD
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, creado como establecimiento público, mediante Acuerdo 025 del 17 de noviembre de 1959 emanado del Honorable Concejo Municipal de Neiva, luego transformada en Empresa Industrial y Comercial, mediante Acuerdo 011 del 9 de marzo de 1987 y como E.S.P., según Decreto 286 del 4 de septiembre de 1997. Al ente prestatario contempla dentro de su objeto social, entre otras siguientes actividades: 1. La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el territorio nacional incluyendo la ciudad de Neiva de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, tratamiento, y aprovechamiento de basuras, energía eléctrica, gas y sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social, y de acuerdo al marco legal regulatorio; 2. La prestación y/o administración del servicio de alumbrado público; 3. Realización de todo tipo de asesorías, consultorías (en cualquiera de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de toda clase de bienes o servicios; recaudo; facturación; toma de lecturas; reparto de facturas; construcción de infraestructura; prestación de toda clase de servicios técnicos, de administración, operación o mantenimiento de cualquier bien. El marco legal básico de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y las actividades complementarias, está conformado por las leyes 142 de 1994,632 de 2000,689 de 2001 y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten, ¡as! como las disposiciones expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Complementan este marco las demás leyes, reglamentaciones y regulaciones que se encuentren vigentes o se expidan durante la ejecución del Contrato, en cuanto se apliquen a dichos servicios públicos y sus actividades complementarias. Por otro lado, se tiene que conforme lo señalado en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. A partir de la vigencia 2020, **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.**, certificó el sistema de gestión de calidad bajo la norma NTC ISO 9001, posteriormente en la vigencia 2023 integró los sistemas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo bajo los estándares NTC-ISO 14001 e NTC ISO 45001), dichas normas consideran dentro de sus requisitos de implementación, la obligatoriedad de realizar Auditorías Internas con el fin de establecer el nivel de conformidad del sistema de gestión de la organización frente a los requisitos especificados en las normas en mención, las cuales además indican la observancia de la norma NTC ISO 19011 la cual estipula las Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.

Así mismo dentro del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**, como parte de la dimensión y política de Control interno contempla dos elementos fundamentales así:

- El primero, una estructura de control basada en el esquema de COSO/INTOSAI, compuesta por cinco componentes así:

a) Ambiente de control.
b) Evaluación del riesgo.
c) Actividades de control.
d) Información y comunicación.
e) Actividades de monitoreo: siendo en este componente donde se menciona la necesidad de realizar actividades de supervisión, así como evaluaciones periódicas (que incluye autoevaluación y auditorias)

- El segundo elemento, incluye un esquema de responsabilidades integrada por cuatro líneas de defensa, a saber:

a) Línea estratégica: compuesta por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Control Interno.
b) 1ra Línea de Defensa: compuesta por los líderes de programas, proceso y proyectos y sus equipos (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización).
c) 2da Línea de Defensa: compuesta por los jefes de planeación o quien haga sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, comités de riesgos, comités de contratación, áreas financieras, de TIC, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, entre otros.
d) 3ra Línea de Defensa: jefe de control interno o quien haga sus veces De acuerdo con lo anterior **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.**, dentro de su mapa de procesos incorporó el proceso de Gestión Integral, el cual incluye el procedimiento GI-PR-05 AUDITORIAS INTERNAS con el objetivo de "Establecer la metodología para la realización de auditorías internas del Sistema Integrado y de la Gestión del proceso con el fin de determinar la conformidad con los requisitos de la norma ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, decreto 1072:2015 y Estándares Mínimos Resolución 0312 de 2019, los del cliente, contratistas y propios de la empresa, junto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, determinando la eficiencia, adecuación implementación, mantenimiento y mejora de los requisitos del Sistema de Gestión Integrado, de la empresa Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P."

En atención a lo anterior y como uno de los requisitos para mantener la certificación en dicho estándares y evidenciar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, es preciso realizar una auditoría interna establecida en el numeral 9,2 de las normas que expresa "Auditoría Interna: la organización debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión de la calidad, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, es conforme con los requisitos propios de la organización para su sistema de gestión, los requisitos de esta norma internacional y se implementa y se mantiene eficazmente".

La Auditoría Interna es una actividad de aseguramiento y consultoría independiente y objetiva destinada a agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a las entidades a alcanzar sus objetivos y ofrece un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos.

Conforme lo anterior, en concreto, se requiere contratar una consultoría para realizar la auditoría interna al Sistema Integral de Gestión de **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.**, de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P, requiere adelantar un proceso de contratación, acorde a su manual a fin de ejecutar el proyecto con una persona natural, jurídica y/o de cualquier forma asociativa que posea experiencia general y específica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, dando de esta manera cumplimiento a nuestras obligaciones con relación a la auditoría interna bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 del Sistema Integrado de Gestión de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva.

CLASIFICACION CÓDIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
84 – Servicios financieros y de seguros	11 – Servicios de contabilidad y auditorías	16 – Servicios de Auditoría	03 – Auditorías Internas

SUSTENTO JURÍDICO

La presente contratación se rige por lo dispuesto en la **Constitución Política de Colombia**, en especial por los principios de la función administrativa consagrados en su artículo 209 y por las disposiciones relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal previstas en el artículo 267; por el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley para la contratación estatal; por lo establecido en la **Ley 142 de 1994**, modificada por las **Ley 286 de 1996**, **Ley 632 de 2000** y **Ley 689 de 2001**, particularmente su artículo 32, que establece el régimen de derecho privado aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

De igual manera, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 13 de la **Ley 1150 de 2007**, referente a la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal por parte de las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, la presente contratación se desarrollará conforme a lo establecido en el **Manual de Contratación de LAS CEIBAS Empresas Públicas de Neiva E.S.P.**, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2020, así como por las normas civiles, comerciales y demás disposiciones legales, regulatorias o sectoriales que resulten aplicables según la naturaleza del contrato, y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 012 de 2020, las modalidades de selección aplicables son las siguientes:

a. Cuando el proceso sea superior a 6.000 SMLMV se realizará de conformidad a lo consignado en el artículo 22 y siguientes, modalidad de invitación pública. ☐ **MARQUE CON X**

b. Cuando el proceso sea superior a 300 SMLMV e inferior a 6.000 SMLMV se realizarán bajo la modalidad de invitación privada. Consignado en el artículo 28 y siguientes. ☐ **MARQUE CON X**

c. Cuando el proceso sea inferior a 300 SMLMV, se realizará bajo la modalidad de Contratación directa y en los casos consignados en el artículo 32 y siguientes. ☐ **MARQUE CON X**

d. Contratos por urgencia manifiesta, se realiza de conformidad con el artículo 36. ☐ **MARQUE CON X**

5

e. Cuando el proceso sea inferior al 10% del equivalente de 300 SMLMV, se realizará bajo la modalidad contratación directa simplificada, sin formalidades plenas, de conformidad con el artículo 37. ☒ **MARQUE CON X**

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se toma como referencia las cotizaciones de **APPLUS e ICONTEC** allegadas a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., como se evidencia:

DESCRIPCIÓN	CANT.	APPLUS	ICONTEC
REALIZAR LA AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 45001:2018	1	$ 9.520.000	$ 11.186.000
SUBTOTAL		**$8.000.000**	**$ 9.400.000**
IVA		**$ 1.520.000**	**$ 1.786.000**
TOTAL		**$ 9.520.000**	**$ 11.186.000**

En razón a lo anterior, la Entidad acoge la propuesta presentada por **APPLUS,** toda vez que corresponde a la menor oferta presentada y por lo tanto, se establece como único pago la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.520.000,00) MCTE**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La persona natural o jurídica, que oferto el **menor valor**, debe contar con idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa y financiera, de tal forma que pueda realizar el objeto de esta solicitud de **ORDEN DE CONSULTORÍA**, garantizando la calidad y cumplimiento.

Por lo cual, deberá anexar la siguiente documentación (según aplique):

1. Propuesta
2. Hoja de vida en formato único debidamente soportada
3. GCT-FR-61 Certificación de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía nueva
5. Fotocopia de la Libreta Militar < 51 años
6. Fotocopia Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia (Cuando Aplique)
7. Certificado Antecedentes Judiciales
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
11. Certificado del Registro Unico Tributario – RUT
12. Cámara de comercio (Cuando Aplique)
13. Certificado de Afiliación y/o planilla de pago al sistema de Seguridad Social Integral (Según riesgo de exposición)

13. Certificado de Afiliación y/o planilla de pago al sistema de Seguridad Social Integral (Según riesgo de exposición)
14. Soporte de registro como Proveedor
15. Paz y Salvo de Las Ceibas Empresa Públicas de Neiva
16. Paz y Salvo Municipal
17. Registro del Secop II
18. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Adicionalmente deberá cumplir el siguiente perfil y experiencia mínima:

PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA
Persona natural o jurídica, debidamente inscrita en el registro mercantil, cuyo objeto social y/o actividades económicas le permitan el desarrollo y ejecución del objeto contractual del presente proceso. Adicional el oferente debe acreditar el siguiente equipo de trabajo mínimo: **AUDITOR INTERNO:** Para asegurar la adecuada ejecución de las auditorías internas de calidad, el auditor debe ser competente con base en su educación, formación, habilidades y experiencia así: **PERFIL:** **Educación:** Nivel Profesional o Técnico. **Formación:** 1) Conocimiento de Técnicas de Auditoría Interna de Calidad. 2) Certificado de Formación y aprobación de Auditor interno de Calidad ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018. 3) Si es el auditor de Seguridad y Salud en el trabajo debe demostrar formación en fundamentos de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, auditor interno en Decreto 1072 de 2015 / Resolución 0312 de 2019, o en Normas relacionados de Seguridad y Salud en el trabajo o contar licencia de Salud Ocupacional. (para Auditoría Interna de SST se requiere mínimo 1 año de Experiencia en procesos de SST). **Habilidades:** Aptitud analítica, habilidad para entrevistar, registrar y hacer seguimiento a través de registros (trazabilidad), habilidades comunicativas (expresión oral y escrita) y buenas relaciones interpersonales.	**Experiencia del contratista:** Se deberá acreditar con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, certificada por la entidad contratante cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **Experiencia del auditor:** mínimo 16 horas como auditor interno en la trinorma ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.

GARANTIAS:					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 2 meses más.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.	X	
Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.		X
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.	X	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	5 años a partir de recibo de la obra.		X
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguro	Conforme a la cuantía del contrato, este amparo deberá ser: **a)** 200SMMLV para los contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500SMLMV, **b)** 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV, **c)** 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV, **d)** 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV, **e)** El cinco (5%) por ciento del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV	Igual al periodo de ejecución del contrato		X

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se solicitarán garantías.
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva prescindirá de las garantías atendiendo a la naturaleza y forma de pago del contrato, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 del acuerdo 012 de 2020 "Manual de Contratación de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.".

NOTA: La póliza RC deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones
- Daño emergente y el lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos requeridos
- Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o muerte que se ocasiones a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

NOTA. La empresa debe figurar en la póliza cómo asegurada y beneficiaria.

OBLIGACIONES

En desarrollo del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
2. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
3. Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
4. Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato.
5. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar según la forma de pago establecida en el contrato, el correspondiente informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo.
7. Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARP), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo.
8. Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Empresa de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad.
9. Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Empresa, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por Las Ceibas, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada cómo confidencial por parte de Las Ceibas o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.
10. Ante la gestión indebida, de las credenciales otorgadas por la entidad, el contratista responderá a lo previsto en el artículo 258 del Código Penal, ley 1273 de 2009 (que versa sobre los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos) y en particular lo consignado en los artículos 269A y 269B, de la misma ley.
11. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
12. Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por la Empresa.
13. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado a la Empresa.
15. Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, sin que ello implique el ejercicio de una facultad excepcional, convienen facultar al contratante para terminar el contrato unilateralmente, cuando sobrevenga incumplimiento sobre cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas contenidas en el contrato, para el

efecto, solo deberá notificar al contratista del incumplimiento y mediante acto contractual, disponer de los saldos, ordenando los reconocimientos a los que haya lugar junto a la cancelación del registro presupuestal del contrato.

16. Suscribir el acta de terminación del contrato una vez se cumpla el plazo de ejecución y/o la condición establecida para su terminación, en caso de que el día de terminación no sea hábil para la entidad, deberá suscribirse al día hábil siguiente dejando la respectiva anotación en el acta de terminación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la auditoría interna para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2028.
2. Contar con el equipo auditor que cumpla con los requerimientos de experiencia y formación establecidos en los estudios previos. En caso de que se requiera reemplazar algún miembro del equipo auditor, el cambió deberá ser autorizado por el supervisor y el nuevo miembro del equipo deberá contar con igual o superior perfil con las mismas características de la persona a reemplazar.
3. Seguir el procedimiento definido por la entidad relacionado con Auditoría Interna, utilizando los formatos, registrados en el SIG.
4. Firmar por parte de los auditores, la declaración de confidencialidad e imparcialidad en el formato de la entidad, manteniendo absoluta reserva frente a la información o documentos suministrados por las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P, durante y después de la ejecución del proceso de auditoría.
5. Elaborar y presentar al inicio de la ejecución del contrato, el plan de auditoría para la realización de la auditoría al Sistema Integrado de Gestión, para aprobación por parte del supervisor.
6. Realizar la reunión de apertura de la auditoría interna incluyendo los siguientes aspectos: presentación de los participantes y de sus roles, presentación de los objetivos, alcance y criterios de auditoría, presentación y acuerdos de ajustes del plan de Auditoria incluyendo hora y fecha para la reunión de cierre, métodos y procedimientos utilizados, recordar los lineamientos éticos que se rigen en todas las actividades que realiza la entidad, incluidas las auditorías internas, confirmación de los recursos necesarios, método de presentación y distribución del informe..
7. Registrar en las listas de chequeo las evidencias y hallazgos detectados en cada proceso durante la realización de la auditoría in situ.
8. Realizar reunión de cierre de la auditoría presentando de los hallazgos y conclusiones obtenidos en cada uno de los procesos.
9. Entregar informe final al supervisor, cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la auditoría, el cual se identifique hallazgos que permitan generar acciones correctivas y oportunidades de mejora que aporten al fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión.
10. Revisar y aprobar los planes de mejoramiento que resulten de los hallazgos identificados.
11. Contar con los elementos, herramientas, equipos de cómputo y demás medios necesarios para la adecuada ejecución de los servicios contratados, sin que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. esté obligado a suministrarlos.
12. Las demás análogas que se requieran y que sean afines con la naturaleza y objeto del contrato, que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato

JOHANA ANDREA PINZÓN SAAVEDRA
Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Análisis Financiero
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

La presente es para solicitar cotización y/o propuesta de servicio para la realización de la auditoría de renovación al Sistema Integrado de Gestión - SIG (ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001), de las Ceibas Empresas Pública de Neiva E.S.P.

Atentamente,

Ing. Johana Andrea Pinzón Saavedra.
Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Análisis Financiero
Calidad-MIPG
Las Ceibas Empresas Publicas de Neiva E.S.P
Sitio Web: www.lasceibas.gov.co

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Área Calidad

Apoyo MIPG o SIC

Planeacion

PBX. (57-1) 8725500

Calle 6 # 6-02 Esquina | Neiva | Huila | Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: *Este correo electrónico contiene información de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comúniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.*

AVISO DE PRIVACIDAD: *LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P identificada con NIT 891.180.010-8, con domicilio en Calle 6 # 6-02, Neiva (Huila), como Responsable del Tratamiento, informa que los datos personales remitidos por este medio serán tratados para: i) gestionar comunicaciones, solicitudes, PQRS y trámites vinculados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado; ii) fines administrativos y de contactabilidad; y iii) cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión, oposición, revocatoria y solicitud de prueba de autorización a través del correo habeasdata@lasceibas.gov.co, la Línea 116 o el (+57) 333 033 4116. La Política de Tratamiento de Datos Personales está disponible en https://portal.lasceibas.gov.co:9090/api/sig/download/4755. Cuando se soliciten datos sensibles, su suministro es facultativo y requerirá autorización explícita.*

No imprima este documento si no es necesario. El planeta está en nuestras manos.

Reciban un cordial saludo de **A**pplus+ Colombia.

Agradezco tu colaboración informando dias que tiene estimados para realizar la auditoria Interna, Alcance y numero de personas para enviar oferta.

Cordialmente,

Viviana Campos Briceño
Coordinador de Certificación

LABORATORIES DIVISION
Applus Colombia Ltda.
Diagonal calle 71 a Bis No 20-69
Bogotá D.C.
M: + 57 301 214 74 54
T: +57(1) 7 44 11 33 Ext. 92010
E: viviana.campos@applus.com
https://www.appluslaboratories.com

Connect with us

This e-mail is privileged, confidential and contains private information. Any reading, retention, distribution or copy of this communication by any person other than its intended recipient, is prohibited.

"Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso interno de Applus+. Si usted no es el destinatario, por favor, notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. Le recordamos que, de conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1073 de 2015, respecto al respeto a su privacidad, usted podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales enviando una solicitud a habeasdata_CO@applus.com o contactándonos al teléfono (57 1) 7441133, Extensión 92106. .

This message may contain Applus+ confidential information and/or for internal use. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately, delete the message and refrain from use, copy, dissemination or distribution. We remind you that according to the procedures contained in the Law 1581 of 2012 and in the Decree 1075 of 2015 , regarding the respect of your privacy, you have the right to know, update, rectify and delete your information, sending us your request to habeasdata_CO@applus.com or calling the phone number (57 1) 7441133 Ext. 92106."

De: Área Calidad <calidad@lasceibas.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de julio de 2026 1:44 p. m.
Para: Viviana María Campos Briceño <viviana.campos@applus.com>
Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN AUDITORÍA INTERNA

Reciba un Cordial saludo,

This e-mail is privileged, confidential and contains private information. Any reading, retention, distribution or copy of this communication by any person other than its intended recipient, is prohibited.

"Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso interno de Applus+. Si usted no es el destinatario, por favor, notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. Le recordamos que, de conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1073 de 2015, respecto al respeto a su privacidad, usted podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales enviando una solicitud a habeasdata_CO@applus.com o contactándonos al teléfono (57 1) 7441133, Extensión 92106. .

This message may contain Applus+ confidential information and/or for internal use. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately, delete the message and refrain from use, copy, dissemination or distribution. We remind you that according to the procedures contained in the Law 1581 of 2012 and in the Decree 1075 of 2015 , regarding the respect of your privacy, you have the right to know, update, rectify and delete your information, sending us your request to habeasdata_CO@applus.com or calling the phone number (57 1) 7441133 Ext. 92106."

De: Área Calidad <calidad@lasceibas.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de julio de 2026 2:37 p. m.
Para: Viviana María Campos Briceño <viviana.campos@applus.com>
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACIÓN AUDITORÍA INTERNA

Reciba un Cordial saludo,

La información solicitadas es la siguiente

- *5 días*
- ***Alcance:** Realizar auditoría interna al Sistema Integrado de Gestión de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. Bajo las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001*
- *17 procesos*
- *Total personal de planta: 204*

Atentamente,

Ing. Johana Andrea Pinzón Saavedra.
Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Análisis Financiero
Calidad-MIPG
Las Ceibas Empresas Publicas de Neiva E.S.P
Sitio Web: www.lasceibas.gov.co

De: Viviana María Campos Briceño <viviana.campos@applus.com>
Enviado: martes, 7 de julio de 2026 1:46 p. m.
Para: Área Calidad <calidad@lasceibas.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACIÓN AUDITORÍA INTERNA

Estimada Andrea,

Outlook

RE: SOLICITUD COTIZACIÓN AUDITORÍA INTERNA

Desde Viviana María Campos Briceño <viviana.campos@applus.com>
Fecha Mié 8/07/2026 11:02 AM
Para Área Calidad <calidad@lasceibas.gov.co>

1 archivo adjunto (334 KB)
OFERTA CEIBAS (1).pdf;

Estimada Andrea

Reciban un cordial saludo de **A**pplus+ Colombia.

- Adjunto podrás encontrar la oferta de auditoría interna Bajo las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001.

Cordialmente,

Viviana Campos Briceño
Coordinador de Certificación

LABORATORIES DIVISION
Applus Colombia Ltda.
Diagonal calle 71 a Bis No 20-69
Bogotá D.C.
M: + 57 301 214 74 54
T: +57(1) 7 44 11 33 Ext. 92010
E: viviana.campos@applus.com
https://www.appluslaboratories.com

Connect with us